

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 1 DE MARZO DE 2024.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 12:00 horas del día 1 de marzo de 2024, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Jalón Sotés, los Concejales: D^a Julia Rodríguez Osés y D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 2 de febrero de 2024, distribuida con la Convocatoria, es acordada por unanimidad de los presentes.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN DE 27 DE FEBRERO DE 2024:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	24/00/35	689,70
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	24380124RA	8.109,48
CLIMA LOGROÑO S.L.	24/61	102,85
DOMINGO ANDRES GARCIA	1	266,20
ELENA RODRIGUEZ ULECIA	01/2024	504,17
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA S.L.	A202418	1.076,90
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	24/00/348	128,26
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	24060124ABI	4.449,37
ALTERNATIVA 4 S.L.	2024-44	1.040,00
ALVARO CORRAL GARCIA	00000/3	1.784,75
ALVARO CORRAL GARCIA	00000/5	1.403,60
CASADO Y SIERRA, S.L.U.	0120240016	107,13
LURUMA EQUIPOS Y MAQUINARIA, S.L.	24153/C	508,02
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	24370124BR	1.114,80
SRCL CONSENUR S.L.U.	Lafa2400591	436,66
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA S.L.	A202430	8.470,00
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA S.L.	A202431	3.872,00
A24 SEGURIDAD TÉCNICA, S.L.	FS23095	94,38
WOLTERS KLUWER ESPAÑA S.A.	2024-RE/FV00000736	1.121,12
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21240126010139450	771,94
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21240126010139460	14,48
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21240126010139446	916,51
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21240126010139451	9,31
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21240126010139459	178,85
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21240126010009324	231,52
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21240126010139445	22,99
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21240126010139449	1.118,49

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21240126010139447	9,11
ASER GESTION SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.L.	9	379,43
HORMIGONES Y EXCAVACIONES PASCUAL S.L.	31	533,61
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA78X0105161	307,47
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	28-B4M0-071774	19,48
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA78X005162	110,28
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240130010231200	17,50
EXCLUSIVAS ZABALETA S.A.U.	404001784	36,24
BRAVO PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS S.L.	7	4.598,00
COMERCIAL HOSTELERA MAYBE, S.L	1/000130	322,95
ARSYS INTERNET S.L.U.	51775	6,05
LIMPIEZAS SERECO S.L.	110	2.345,80
A24 SEGURIDAD S.L	232318	1.109,69
AGE GROUP EUROPA, S.L.	M244015	406,56
FELIPE MARCOS FERNANDEZ	PRV 214	100,00
CERAMICAS ZORZANO MORENO S.L.	24 44	68,80
DIEGO FERNANDO VALENCIA SANCHEZ	24F0007	96,80
TÜV SÜD ATISAE, S.A.U.	6464314740	81,68
RIOJACER S.A.	24400335	182,30
GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A.	V26 26001	677,36
CERAMICAS ZORZANO MORENO S.L.	24 86	52,16
VIDEOSEGUR S.L.	69880	312,98
INSTITUTO TECNOLOGICO ADISIC S.L.	2024/F0098	503,63
NATURGY IBERIA S.A.	FE24321456097767	1.071,76
NATURGY IBERIA S.A.	FE24321457501056	1.668,29
RIOJACER S.A.	24400025	53,78
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240213010401117	145,53
EQUIPOS MECANIZADOS S.L.	FV24/2401767	257,25
ELECTRICIDAD J.L. FERNANDEZ, S.L.	202419	1.802,90
ELECTRICIDAD J.L. FERNANDEZ, S.L.	202422	2.105,40
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	24/00/523	58,08
GRÁFICOS AUSEJO, S.A.	2024-071	181,50
BENITO URBAN S.L.U.	0210573231	836,21
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240205010014338	1.116,37
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240205010014334	246,04
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240205010014330	698,90
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240205010014331	958,13
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240205010041927	1.376,58
ELECTRICIDAD J.L. FERNANDEZ, S.L.	202426	5.245,35
	IMPORTE TOTAL...:	68.643,43

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

3.1.- ALVARO CORRAL GARCIA (32/2024) para: "Sustitución de bañera por plato de ducha" en Avenida La Rioja nº 9 - 1º de Entrena, previo pago de 28,00€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.000,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **63,00€**

- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera

- diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.2.- IGNACIO ÁLVARO LÓPEZ (33/2024) para: "Obras de albañilería para reparar la pared de acceso de la finca, así como la sustitución de la actual puerta de acceso principal a la parcela, por otra nueva de similares dimensiones en aluminio lacado, así como colocación en fachada de acceso de los cuadros para el contador de agua y luz" en Calle La Viña nº 7, Urb. El Encinar de Entrena, previo pago de 74,31€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 2.653,94€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **109,31€**

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las carpinterías, fachadas, etc...
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.3.- MARCOS USUA CORRAL (46/2024) para “Intervención para pintado de la fachada, retejado de cubierta y sustitución por teja mixta y colocación de nuevas carpinterías exteriores.” en Calle Regajo nº 52 de Entrena, previo pago de 546,00€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 19.500,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **581,00€**

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc... e igualmente a las condiciones de materiales de cobertura, en tipología, acabados, colores, etc.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4.- ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN EN INMUEBLE SITO EN PLAZA SAN MARTIN Nº 4 DE ENTRENA (41/2024).-

Visto el informe redactado por el Técnico Municipal con fecha a 27 de febrero de 2024 en referencia al inmueble sito en la Plaza San Martin nº 4 y con referencia catastral 8632919WM3983S0001EQ, que sucintamente concluye que “*Se ha podido observar el deficiente estado de conservación de gran parte del vuelo de la edificación coincidente con el balcón de planta primera en el frente recayente a la Plaza San Martín del municipio. Se tiene constancia de que unos días atrás, se ha desprendido parte de vuelo del balcón, cayendo sobre el vial público sin que haya que lamentar daños personales.*”

Visto el informe de Secretaría con fecha 1 de marzo de 2024.

De conformidad con lo que dispone el artículo 197 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y artículo 10 del Real

Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Ordenar la inmediata ejecución de las obras podrían pasar por lo siguiente:

1) Acordonado de la zona de influencia si fuese necesario para realizar en condiciones de seguridad los trabajos.

2) Demolición de los revestimientos del vuelo, dejando al descubierto los elementos resistentes y/o fundamentales del vuelo, permitiendo la valoración de su funcionalidad.

3) Demolición y reconstrucción de los elementos fundamentales afectados y que no reúnan las condiciones técnicas y/o portantes suficiente para cumplir con su función, estabilidad y seguridad estructural.

4) Enfoscado y pintado de terminación del vuelo una vez reparado.

5) Solucionar la evacuación de agua del balcón para evitar el deterioro de la estructura.

6) Gestionar correctamente, los escombros y residuos que se generen, debiendo ser realizado por un gestor autorizado

Segundo.- El coste aproximado de la ejecución de las obras necesarias para restablecer las condiciones de seguridad y ornato público del alero, asciende aproximadamente a 4.500,00 €

Se estima un plazo de 15 días para la correcta ejecución de los trabajos antes mencionados.

Dichas obras deben ser costeadas por el/los titulares de la edificación.

Tercero.- Otorgar trámite de audiencia por término de quince días a computar desde el siguiente al de recibo de la presente notificación, durante los cuales cualquier interesado podrá examinar el expediente y alegar lo que se estime oportuno. Una vez transcurrido dicho plazo y a la vista de las manifestaciones efectuadas, en su caso, por la Junta de Gobierno Local se resolverá el expediente.

Cuarto.- Conceder un plazo de un mes para el inicio material de las obras necesarios al objeto expuesto, con aportación de la documentación técnica que sea precisa en función de las concretas características de las obras a acometer.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo, junto con copia del informe técnico, al propietario.

5.- ALTA EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE EN CALLE LAS ESCUELAS Nº6 BAJO (28/2024).-

Vista la solicitud presentada por Newmarket Express S.L. para la alta del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito en calle Las Escuelas nº 6 bajo de Entrena.

Considerando:

- Las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en la Ordenanza Municipal Nº 9.
- Que la concesión del suministro de agua potable y saneamiento, se trata de un suelo Urbano de carácter Residencial, R2 según el Plan General Municipal de Entrena, para uso terciario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la alta en el padrón municipal de agua del abonado en el inmueble sito en calle Las Escuelas nº 6 bajo, de Entrena, con fecha de efectos en el padrón cobratorio correspondiente al primer semestre del ejercicio 2024.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **190,00 €**

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución o supervisión de las labores de la instalación del contador.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

6.- PRORROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-

6.1.- SOLICITUD CIPRIANO DÍEZ ÁLVAREZ NICHOS Nº 140 (36/2024)

Vista la solicitud de D. Cipriano Díez Álvarez, para la prórroga de concesión del Nicho nº 140 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 140, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **150,00 €**

6.2.- SOLICITUD M^a CARMEN GARCÍA ORTUÑO NICHOS Nº 86 (38/2024)

Vista la solicitud de D^a Maria Carmen García Ortuño, para la prórroga de concesión del Nicho nº 86 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 86, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **150,00 €**

7.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE OBRA REPOSICIÓN DE CAMINOS DAÑADOS POR LAS TORMENTAS DEL DÍA 21 DE JUNIO DE 2.023 (8/2024).-

Teniendo en cuenta la necesidad de restablecer los caminos municipales (Molino, Los Lavaderos, Sorzano y Valredondo) a su estado anterior a las tormentas acaecidas el día 21 de junio de 2.023 en el término municipal de Entrena (La Rioja).

Vista la Memoria Valorada redactada por la Dirección General de Desarrollo Rural a fecha de visita de 11 de agosto de 2023, con un presupuesto de ejecución por contrata de 14.571,79€ (IVA incl.)

Visto que la financiación de la obra se realizará por la Resolución 34/2024, de 12 de enero, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se conceden las ayudas extraordinarias 2023 a caminos por los daños ocasionados por las tormentas.

Visto el informe de Secretaria-Intervención en el que se acredita la existencia de crédito suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 454.610 para la reparación de caminos rurales del vigente presupuesto municipal.

Dadas las características de la obra a contratar y su importe, inferior a 40.000 euros, se estima que el procedimiento más adecuado es el de contrato menor de obra por razón de la cuantía. Habiéndose solicitado presentación de oferta económica a tres empresas capacitadas técnica y financieramente para la adquisición contenida en la Memoria:

- Áridos Ruiz Pérez S.A.
- Hormigones Rioja S.A.
- Hormigones Áridos y Excavaciones S.A.

Visto que presentaron oferta económica en forma y plazo las siguientes empresas:

- Áridos Ruiz Pérez S.A.
- Hormigones Rioja S.A.
- Hormigones Áridos y Excavaciones S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato menor de obra "Reposición de caminos dañados por las tormentas del día 21 de junio de 2.023", a la empresa Hormigones Rioja S.A., con CIF A26011858, por importe total de 11.983,47 euros más otros 2.516,53 euros de IVA, lo que hace un total de 14.500,00 euros.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 454.610 para la reparación de caminos rurales del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Una vez realizada la prestación incorpórese factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto.- Notifíquese el acuerdo al adjudicatario y las empresas participantes, así como a la Dirección General de Desarrollo Rural.

Quinto.- Comunicar al Registro de Contratos de Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de la adjudicación, con el desglose del Impuesto sobre el Valor Añadido.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE 2ª CERTIFICACION PARCIAL DE OBRAS DE REFORMA DEL VASO PRINCIPAL Y RENOVACION PRINCIPIO HIDRÁULICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA (21/2023).-

Visto que con fecha 14 de diciembre de 2023 se levantó el Acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de la obra "Reforma del vaso principal y renovación principio hidráulico en calle Las Piscinas núm. 02 en el municipio de Entrena, La Rioja"

Visto el art. 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la Dirección de Obras se ha emitido a fecha 5 de febrero de 2024 la segunda certificación de obras por importe 88.562,28€, y la relación valorada constatando los trabajos que ya han sido realizados.

Visto que la empresa adjudicataria Contratación y Ejecución de Obras, S.L. ha incorporado la factura nº 3 a fecha de 6 de febrero de 2024 por el importe indicado al expediente administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación ordinaria nº2 de las obras “Reforma del vaso principal y renovación principio hidráulico en calle Las Piscinas núm. 02 en el municipio de Entrena, La Rioja”

Segundo.- Aprobar la factura, reconocer la obligación y aprobar el pago de la misma.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación, a efectos de justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el abono de la subvención correspondiente.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 13:10 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,
FDO.: José Jalón Sotés

EL SECRETARIO
FDO.: Marcos Alonso Pascual